



MINISTERIO DE SALUD  
Y DEPORTES

# MANUAL DE FUNCIONES DE LA COORDINACION NACIONAL REGIONAL Y HOSPITALARIA DE TRASPLANTE



*Movilizados por el Derecho  
a la Salud y la Vida*

*Serie: Documentos Técnico – Normativos*

LA PAZ - BOLIVIA  
2007

PUBLICACION  
**28**



Puede obtenerse información en el Programa Nacional de Salud Renal: Tel. /  
Fax 2110773, Plaza del Estudiante, La Paz, Bolivia

Depósito Legal: **0000**

R.M. N° **0756**

Diagramación: Dra. Sdenka Mireya Maury Fernández

La Paz: Programa Nacional de Salud Renal - Comité de Imagen  
Interinstitucional - Ministerio de Salud y Deportes 2007-10-09

© Ministerio de Salud y Deportes 2007

Reproducción autorizada con indicación de la fuente

*Impreso en Bolivia*

**AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

---

Dra. Nila Heredia Miranda  
**MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES**

Dr. Juan Alberto Nogales Rocabado  
**VICEMINISTRO DE SALUD**

Dr. Jaime Zalles Asin  
**VICEMINISTRO DE MEDICINA TRADICIONAL  
E INTERCULTURALIDAD**

Sr. Milton Melgar Soruco  
**VICEMINISTRO DE DEPORTES**

Dr. Roberto Tardío Lara  
**DIRECTOR GENERAL DE SALUD**

---



## PRESENTACIÓN

*En los últimos años el sistema de salud boliviano se ha visto sometido a una demanda creciente y continua para responder de una manera más efectiva a las expectativas de sus usuarios, las que tienen que ver con un sistema inclusivo, equitativo, solidario de calidad y calidez, aumentando los años de vida saludable de la población boliviana, y mejorando su calidad de vida a través de un enfoque de intersectorialidad.*

*Este documento describe las funciones de la coordinación nacional, regional y hospitalaria de trasplantes, lo que contribuirá en este proceso teniendo en cuenta que la formación y el empleo de profesionales sanitarios, responsables de detectar a potenciales donantes cadavéricos de órganos y de organizar el proceso de donación, incrementará la eficacia de este propósito y mejorará el funcionamiento de los sistemas de coordinación nacional, regional y hospitalaria lo que significa un incremento en la tasa de donación para el trasplante.*

*El trasplante es la máxima expresión de la solidaridad humana, es el dar una parte de si mismo a otra persona, para que viva bien o simplemente viva, por ello mismo este manual adquirirá un valor singular porque no solo reglamenta el deber hacer técnicamente, sino también humanamente. Es un manual hecho por muchos que convoca a todos.*

  
Dra. Nila Heredia Miranda  
**MINISTRA DE SALUD  
Y DEPORTES**



# ÍNDICE

## INTRODUCCION

### COMISION COORDINADORA NACIONAL

#### I. Definición

#### II. Funciones

### COORDINACION REGIONAL

#### I. Objetivos

#### II. Estructura Orgánica

#### A. Comisión Coordinadora Regional

##### 1. Estructura

##### 2. Función

#### B. Coordinación Regional

##### Estructura

##### 1.1 Coordinador Regional

##### 1.2 Asistente de Coordinación

##### 1.3 Secretaria General

##### 1.4 Coordinador Hospitalario

##### 2. Función de la Coordinación Regional de Trasplante

##### 2.1 Como Organismo Directivo

##### 2.2 Como Organismo Organizativo

##### 2.3 Como Organismo Administrativo

##### 2.4 Como Organismo Formativo

##### 3. Funciones de la Coordinación Regional

### COORDINACION HOSPITALARIA

#### I. Introducción

#### II. Definición

#### III. Funciones

### FUNCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD RENAL

#### I. Funciones

### ANEXOS





# Resolución Ministerial N° 105 ↑

07 DIC. 2007

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Estado tiene la ineludible obligación de garantizar y defender el capital humano, así como la salud de su población, siendo ambos derechos consagrados por la Constitución Política del Estado en su Art. 7, es también deber del Estado determinar los mecanismos e instancias para cumplir con esta obligación primordial.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 158 inc. a) establece que "Es obligación del Estado defender el capital humano protegiendo la salud de la población, asegurando la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de las personas inutilizadas, propenderá así mismo al mejoramiento de las condiciones de vida de la familia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0001 de 6 de enero de 2005 se crea el Programa Nacional de Salud Renal, bajo dependencia de la Dirección General de Salud, debiendo esta desarrollar estrategias de prevención, educación e información para el control de enfermedades renales en el ámbito nacional;

Que la Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo del 21 de febrero de 2006, establece las atribuciones de los Ministerios. Asimismo su Reglamento define la Responsabilidad de formular las políticas, planes y programas para los sectores y áreas de competencia así como emitir disposiciones resolutivas, reglamentos, instructivos, circulares y ordenes, asumiendo la responsabilidad de su ejecución supervisión;

Que, mediante nota CITE:MSD/UCP-BID-CN/1283/2007 de 31 de octubre de 2007, la Responsable del Programa Nal. de Hemodiálisis y Transplante, solicita a la señora Ministra de Salud y Deportes la modificación de la Resolución Ministerial N° 0756 de 25 de septiembre de 2007, en el artículo primero, se aprueba y pone en vigencia el MANUAL DE FUNCIONES DE COORDINACION NACIONAL, REGIONAL Y HOSPITALARIA DE TRANSPLANTE;

**POR TANTO:** La Señora Ministra de Salud y Deportes, en uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006.

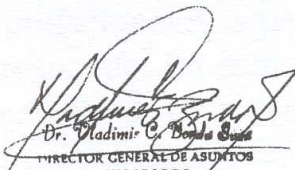
## RESUELVE:

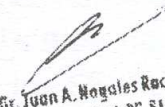
**Artículo Único.-** Se modifica el artículo primero de la Resolución Ministerial N° 0756 de 25 de septiembre de 2007, de la siguiente manera:

**"Se aprueba y pone en vigencia el MANUAL DE FUNCIONES DE COORDINACION NACIONAL, REGIONAL Y HOSPITALARIA DE TRANSPLANTE"**, presentado por el Programa Nacional de Salud Renal, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, documento que deberá aplicarse de manera obligatoria y dar uso a nivel nacional, documento que se encuentra en anexo y forma parte indivisible de la presente resolución.

Queda, encargada del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, el Programa Nacional de Hemodiálisis y Transplante, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
Dr. Vladimir C. Bogado Soria  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES  
/MLV.

  
Sr. Juan A. Nogales Rocabado  
VICEMINISTRO DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

  
Dra. Nilda Heredia Miranda  
MINISTRA DE SALUD  
Y DEPORTES

## INTRODUCCIÓN

Considerando que la salud es un componente esencial para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio, y que los estados han adquirido compromisos internacionales para proteger y promover la salud de todos, en especial la de los grupos más vulnerables y desfavorecidos; teniendo en cuenta la Resolución de la Organización Mundial de la Salud WHA 57-18 de 22 de Junio del 2004 en la que se insta a los Estados miembro al establecimiento de recomendaciones y guías que armonicen las prácticas de obtención, procesamiento y trasplante de órganos, tejidos y células, así como la formación de los profesionales responsables de la donación de órganos, el Programa Nacional de Salud Renal del Ministerio de Salud y Deportes ha preparado el siguiente documento con la colaboración de un numeroso grupo de especialistas en la materia.

El trasplante de órganos es una terapia consolidada, eficaz y que salva vidas: un trasplante de órgano con éxito puede ser el único tratamiento disponible para algunas formas de fallo orgánico terminal, siendo el mejor tratamiento posible en términos clínicos, de calidad de vida y costo efectividad, para el tratamiento de la insuficiencia renal crónica.

La formación específica y el empleo de profesionales sanitarios especializados en la materia y responsables de detectar a potenciales donantes cadavéricos de órganos y de organizar el proceso de la donación y el trasplante, ha aumentado la eficacia de la obtención de órganos y donación, mejorando el funcionamiento de los sistemas locales y nacionales de trasplante; estos profesionales pueden también aumentar la tasa de donación de tejidos para trasplante. Los coordinadores deben tener un alto nivel de entrenamiento profesional de acuerdo a normas internacionalmente reconocidas, para asegurar los más elevados estándares éticos y profesionales posibles en donación y obtención de órganos y tejidos.

El Ministerio de Salud y Deportes, a través de su Programa Nacional de Salud Renal elaboro el presente Manual, en forma conjunta con un equipo multidisciplinario de profesionales expertos en la materia las funciones a desempeñar según corresponda. En este contexto los SEDES deberán hacer cumplir las medidas contenidas en el presente documento.



**Comisión Coordinadora Nacional**



# Comisión Coordinadora Nacional

## **I. Definición**

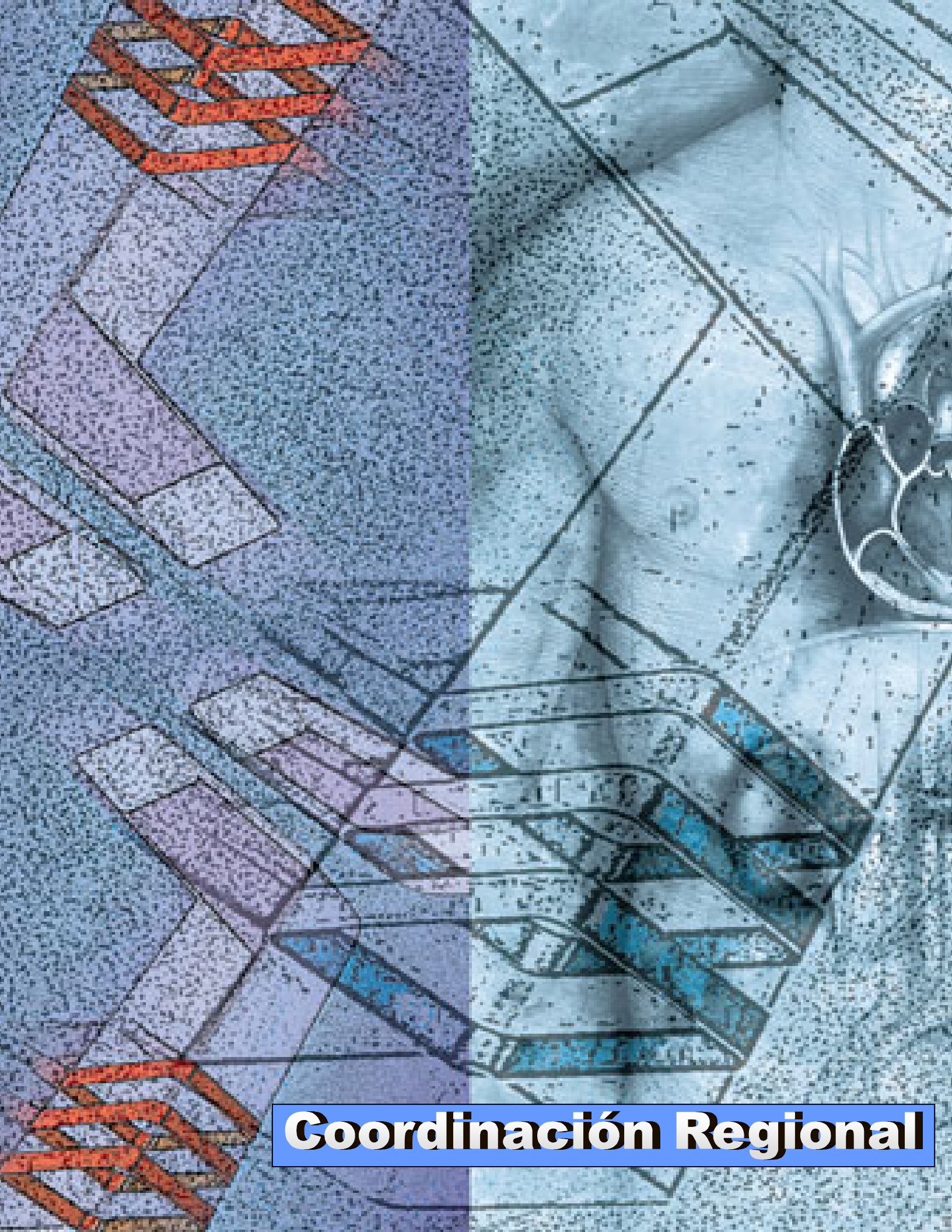
Comisión encargada de asesorar al Programa Nacional de Salud Renal cuando este lo requiera en el tema de trasplante

## **II. Funciones**

- Promover la investigación en el campo del trasplante
- Identificar e informar a las autoridades correspondientes sobre cualquier incumplimiento de la Ley Nacional de Trasplante
- Vigilar que todos los datos relevantes de los donantes, incluyendo los resultados del despistaje de enfermedades transmisibles, son recogidos, documentados y comunicados al equipo de trasplante.
- Vigilar que todos los órganos donados sean asignados al mejor receptor sobre la base de reglas nacionales consensuadas y transparentes que aseguren la equidad en el acceso a todo paciente que pueda beneficiarse de un trasplante exitoso.
- Vigilar la planificación del transporte rápido y seguro de órganos desde los hospitales en los que se encuentran los donantes a los receptores seleccionados
- Vigilar el mantenimiento de una base de datos de trasplantes con información a cerca de todos los donantes y receptores, incluyendo los datos de seguimiento de los receptores y sus donantes vivos, para

asegurar la trazabilidad y auditoria de resultados de los programas de trasplante.

- Vigilar que exista una completa transparencia de los procedimientos y procesos nacionales de trasplante para mantener y mejorar la confianza de la población.
- Asesorar sobre las posibilidades de realizar los distintos tipos de trasplante en el país.



**Coordinación Regional**



## I. OBJETIVOS

- Maximizar la disponibilidad de órganos y tejidos para trasplante
  - ❖ Promocionando el consentimiento a la donación
  - ❖ Mejorando la eficacia en la recuperación de órganos
  - ❖ Minimizando la pérdida de donantes o descarte de órganos
  - ❖ Promocionando la eficiencia en la distribución y asignación
- Garantizar la equidad en el acceso a lista de espera para trasplante y la distribución de órganos basados en criterio medico igualitario y de justicia
- Optimizar la calidad y la eficacia en la obtención de órganos y trasplante
- Asegurar la transparencia en la responsabilidad y trazabilidad de la donación y trasplante de órganos y tejidos

## II ESTRUCTURA ORGANICA

La conformación organizacional, funciones y responsabilidades de los distintos componentes de la COORDINACION REGIONAL DE DONACION Y TRASPLANTE DE ORGANOS, CELULAS Y TEJIDOS son los siguientes:

### A. COMISION COORDINADORA REGIONAL

#### 1. ESTRUCTURA

Será conformada por tres miembros:

- 1 representante de SEDES regional
- 1 representante de la Sociedad Departamental de Trasplante de Órganos y Tejidos
- 1 representante de la Academia Boliviana de Medicina

#### 2. FUNCIÓN

- Su función será de asesoramiento a la coordinación regional

## **B COORDINACION REGIONAL**

### **1. ESTRUCTURA**

Estará constituida por un grupo de profesionales específicamente formados en coordinación, que cuenten con ítem, cuyas funciones deberán cumplirlas en dependencias del SEDES correspondiente, disponiendo para el cumplimiento de su labor con recursos prefecturales y con dependencia directa de la Dirección del SEDES Regional.

La Coordinación Regional trabajará conjuntamente con el Programa Nacional de Salud Renal del Ministerio de Salud y Deportes

La Coordinación Regional estará integrado por:

#### **1.1 .- COORDINADOR REGIONAL**

Profesional, responsable de la gestión del proceso de donación de órganos y tejidos en una región y su área de influencia, que cuente con programas de donación.

Este profesional debe acreditar experiencia en la materia y participar junto con los demás profesionales implicados, facilitando el adecuado desarrollo del proceso de donación y trasplante y garantizando el cumplimiento de la normativa vigente. Estará integrado al equipo de la coordinación regional.

El Coordinador Regional electo deberá trabajar conjuntamente con el Programa Nacional de Salud Renal del Ministerio de Salud y Deportes

### **1.2.- ASISTENTE DE COORDINACION**

Profesional sanitario, medico o enfermera, con capacitación formal y experiencia en coordinación de donación, que participará de todas las actividades de la Coordinación Regional, sobre todo de la gestión operativa del proceso de donación.

### **1.3.- SECRETARIA GENERAL**

Personal asignado para las tareas de secretaria general (recibo, emisión de informes, estadísticas, etc.), administrativo y de contabilidad.

### **1.4.- COORDINADOR HOSPITALARIO**

Profesional en salud, medico o enfermera a cargo del proceso de donación de órganos y tejidos en un centro hospitalario que cuente con Unidad de Terapia Intensiva donde se generen potenciales donantes con muerte cerebral.

Este profesional debe acreditar tener el conocimiento y la experiencia suficiente en la materia y participar junto con los demás profesionales relacionados, facilitando el adecuado desarrollo del proceso de donación y trasplante.

Será designado con aprobación del Director del Hospital, estando en permanente relación con la oficina central de Coordinación Regional, sus funciones serán específicas, supervisadas y recibirá todo el apoyo necesario para llevar adelante el proceso de donación - trasplante de forma exitosa.

## **2. FUNCIONES DE LA COORDINACION REGIONAL DE TRASPLANTE DE ORGANOS, CELULAS Y TEJIDOS**

## **2.1.- COMO ORGANISMO DIRECTIVO**

- Ejecutará los objetivos de la Coordinación Regional asesorado por la Comisión Coordinadora Regional y lineamientos de la Comisión Coordinadora Nacional y del Programa Nacional de Salud Renal, como ente rector.

## **2.2.- COMO ORGANISMO ORGANIZATIVO**

Será responsable de llevar adelante las siguientes actividades:

- Elaborar planes estratégicos y organizar la red de coordinación de trasplante hospitalario a nivel regional
- Proponer a los coordinadores de trasplantes hospitalarios
- Hacer cumplir la normativa vigente y establecer los mecanismos adecuados para constatar que se cumple con la normativa vigente.
- Elaborar su POA anual, mismo que deberá estar incorporado en el POA General del SEDES para su inclusión en el POA Prefectural
- Administrar los recursos del POA anualmente
- Potenciar e impulsar los registros relacionados con la donación y el trasplante, propiciando al mismo tiempo su utilización con fines epidemiológicos y clínicos y el cumplimiento de la normativa vigente con respecto a la confidencialidad de los datos
- Garantizar la equidad en el acceso al trasplante para todos los ciudadanos de su región

### **2.3.- COMO ORGANISMO ADMINISTRATIVO**

Deberá llevar adelante las siguientes acciones:

- Obtener toda la documentación relacionada con los datos de los donantes de órganos entre los hospitales y proporcionar toda la información requerida al Programa Nacional de Salud Renal.
- Cumplir con todos los lineamientos del programa de Garantía de Calidad del Ministerio de Salud y Deportes y gestionar las correspondientes auditorias.
- Gestión de los diferentes registros de donación-trasplante.

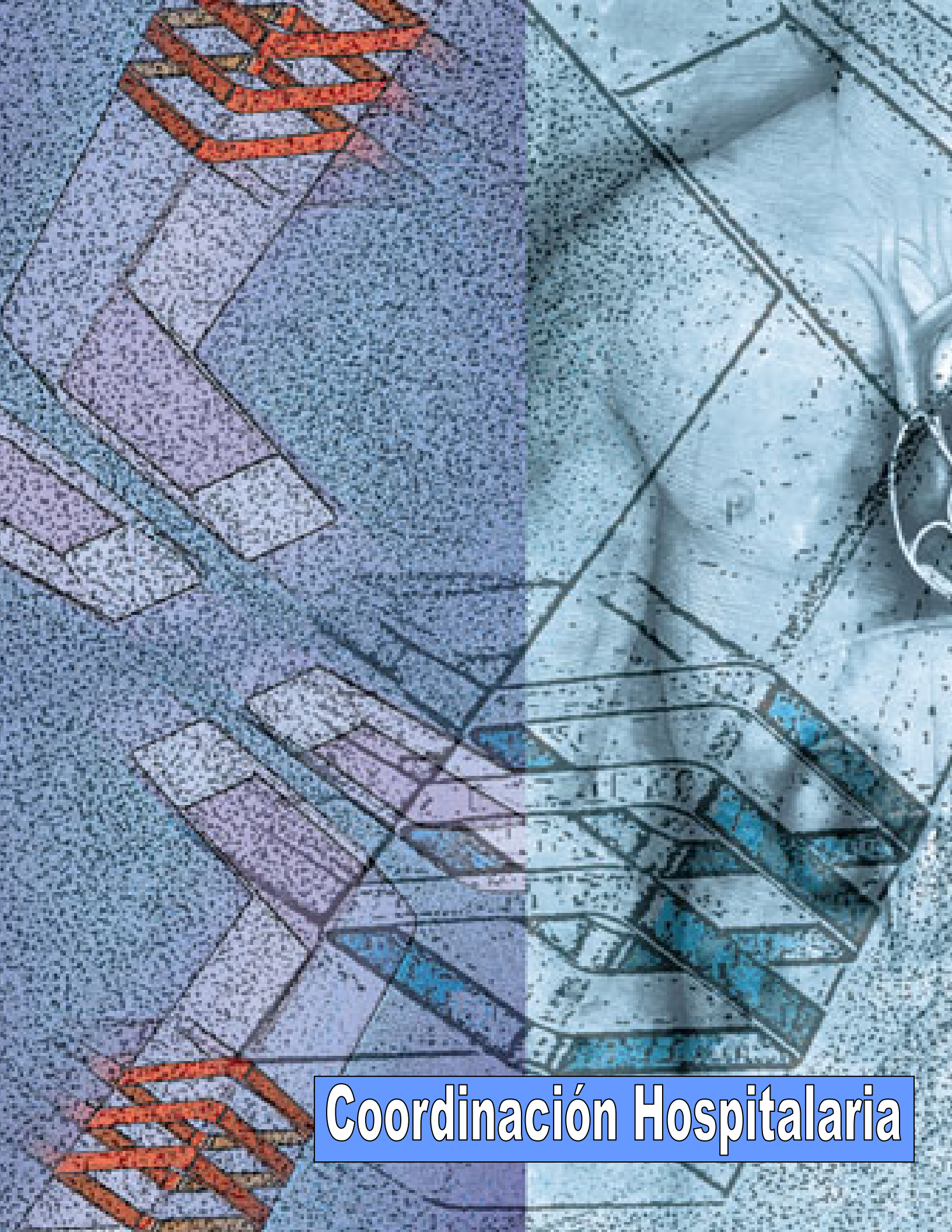
### **2.4.- COMO ORGANISMO FORMATIVO**

Deberá realizar cursos generales de coordinación de trasplantes dirigidos a nuevos coordinadores de trasplante o profesionales que trabajen en las áreas de generación de donantes.

## **3. FUNCIONES DEL COORDINADOR REGIONAL**

- Estar disponible las 24 horas del día y los siete días de la semana para recibir las notificaciones de potenciales donantes con muerte cerebral.
- Introducir en el programa computarizado de la pagina web [www.trasplantesorganos-bo.org](http://www.trasplantesorganos-bo.org) las listas regionales de todos los pacientes potenciales receptores de órganos y tejidos
- Retirar del programa computarizado regional a los pacientes trasplantados o fallecidos.

- Proceder a la búsqueda activa diaria de potenciales donantes con muerte cerebral en la región, en colaboración con los Coordinadores Hospitalarios de todas las Unidades de Terapia Intensiva
- Supervisar la notificación de los pacientes con muerte cerebral por parte del personal de las UTIs en colaboración con los Coordinadores Hospitalarios
- Contactar a los familiares de los potenciales donantes para la firma del documento de autorización de retirada de órganos, colaborado por el Coordinador Hospitalario.
- Proceder a la distribución equitativa de los órganos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Trasplante Renal editado por el Ministerio de Salud y Deportes en el ámbito inicialmente regional y eventualmente nacional. La distribución será reportada a la Comisión Coordinadora Regional y al Programa Nacional de Salud Renal.
- Supervisar, apoyar y colaborar al Coordinador Hospitalario y al personal de las UTIs en el mantenimiento clínico de los potenciales donantes y en todo el proceso de la donación
- Supervisar el envío de muestras de sangre periférica heparinizada y ganglios linfáticos a los laboratorios de histocompatibilidad regionales para la realización de pruebas cruzadas con los potenciales receptores y tipificación del HLA en el potencial donante.
- Contactar a los equipos quirúrgicos para la obtención de los órganos y coordinar con ellos la retirada de los mismos de manera equitativa entre los equipos de trasplante registrados en su región



# Coordinación Hospitalaria

# Coordinación Hospitalaria

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Coordinador Hospitalario será designado por el Director del Hospital en consenso con el Coordinador Regional y los miembros de la Comisión Coordinadora Regional, profesional que deberá trabajar en centros hospitalarios que cuenten con Unidades de Terapia Intensiva a los que llegan potenciales donantes con muerte cerebral.

## **II. DEFINICION**

Profesional en salud responsable de la gestión del proceso de donación de órganos y tejidos en un centro de salud. Este profesional debe acreditar ser experto en la materia y participar junto con los demás profesionales relacionados, facilitando el adecuado desarrollo del proceso de donación y trasplante; garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

## **III. FUNCIONES DEL COORDINADOR HOSPITALARIO**

- Promocionar la donación en su ámbito de trabajo
- Lograr la obtención de órganos, realizando las siguientes acciones:
  - ❖ Notificación obligatoria de todas las personas con muerte cerebral al Coordinador Regional
  - ❖ Identificación de potenciales donantes



- ❖ Recabar el Certificado de la Muerte Cerebral firmado por el médico de guardia de la Unidad de Terapia Intensiva y el Neurólogo o Neurocirujano de guardia
- ❖ Comunicación con parientes y/o amigos del potencial donante.
  
- ❖ Evaluación del potencial donante, teniendo el cuidado de descartar infecciones, neoplasias y adicciones que contraindiquen la donación
  
- ❖ Obtención del consentimiento familiar para la donación
  
- ❖ Informar al Coordinador Regional sobre los datos clínicos del potencial donante.
  
- ❖ Vigilar que se realicen todas las pruebas de laboratorio y estudios complementarios necesarios.
  
- ❖ Notificación y organización de los equipos extractores de órganos.
  
- ❖ Supervisión del mantenimiento del donante hasta y durante la extracción de los órganos.
  
- ❖ Preparación, preservación y embalaje de los órganos
  
- ❖ Transporte de los órganos hasta los establecimientos en los cuales serán implantados.

El Coordinador Hospitalario no tiene por qué ser el profesional que realice todos o algunos de los anteriores procedimientos, pero debe tener el conocimiento y la experiencia suficiente para asesorar a otros profesionales implicados si fuera preciso, responsabilizándose de la supervisión de los mismos

Dentro de las responsabilidades relacionadas con la detección de donantes y la obtención de órganos se incluyen:

- Establecer un programa proactivo de detección de donantes basado en:
  - ❖ El desarrollo de un protocolo hospitalario para la identificación de donantes potenciales que incluya los acontecimientos que se deben registrar y los papeles y responsabilidades de todos los profesionales hospitalarios implicados.
  - ❖ La predisposición para contribuir en la formación permanente del personal hospitalario en temas relacionados a los trasplantes y la donación de órganos.
  - ❖ La auditoria continúa de la donación y extracción de órganos y las acciones para resolver los problemas identificados.
- Organizar un sistema del control de calidad para el proceso de donación de órganos que asegure la calidad y la transparencia de todos los procedimientos realizados.
- Supervisar el proceso completo de identificación de donantes y obtención de órganos.
- Evaluar el tamaño y características del pool de donantes potenciales del hospital/área, para medir/monitorizar las tasas de donantes potenciales.
- Proporcionar información de alta calidad sobre donación y trasplante de órganos a los profesionales de la salud y público en general.
- Participar en trabajos de investigación sobre donación de órganos y trasplante de órganos.

- Contribuir en la formación de futuros coordinadores de trasplante.



# **Funciones del Programa Nacional de Salud Renal**

# Funciones del Programa Nacional de Salud Renal en relación a la Coordinación en Trasplante de Órganos, Células y Tejidos

## I. FUNCIONES

El Programa Nacional de Salud Renal del Ministerio de Salud y Deportes deberá cumplir con las siguientes funciones en estrecha colaboración con los Coordinadores Regionales de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz

- Asegurar que todos los datos relevantes de los donantes, incluyendo los resultados de la detección de enfermedades transmisibles, sean recogidos, documentados y comunicados a los equipos de trasplante.
- Realizar el seguimiento de las listas de espera regionales para trasplante renal, sobre la base de criterios de admisión nacionales consensuados y transparentes, mismos que deberán contener los datos actualizados suficientes para asegurar una compatibilidad óptima y una adecuada distribución.
- Asegurar que todos los órganos donados son asignados al mejor receptor sobre la base de reglas nacionales consensuadas y transparentes que aseguren la equidad en el acceso de todos los pacientes que pueden beneficiarse de un trasplante con éxito.
- Asegurar la planificación del transporte rápido y seguro de órganos desde los hospitales donantes a los receptores estableciendo convenios con los diferentes medios de transporte.

- Asegurar el mantenimiento de una base de datos de trasplantes con información a cerca de todos los donantes y receptores, incluyendo los datos de seguimiento de los receptores y de los donantes vivos, para asegurar la trazabilidad y auditoria de resultados de los programas de trasplante.
- Responsabilizarse del funcionamiento de un sistema de garantía de calidad de trasplantes, de acuerdo con la normativa nacional vigente.
- Proporcionar información precisa al público en general y a los profesionales de la salud sobre la donación de órganos y tejidos y los resultados del trasplante, responsabilizándose de la educación e información proporcionada a la población y profesionales de la salud sobre donación y trasplante.
- Asegurar una completa transparencia de los procedimientos y procesos nacionales de trasplante para mantener y mejorar la confianza de la población y de los pacientes.
- Desarrollo de un programa de control de calidad de la donación de órganos en un plano nacional o regional, así como de las razones de las posibles pérdidas de donantes durante el proceso de donación y trasplante.
- Elaboración de programas de despistaje de enfermedades transmisibles de los donantes, a objeto de asegurar su adecuación a los estándares internacionales y adaptarlos a los requisitos locales específicos.
- Vigilar el cumplimiento de los estándares de mantenimiento de los

donantes.

- Vigilar el cumplimiento de los estándares de los procedimientos de extracción de órganos, en particular de las intervenciones para extracciones multiorgánicas a fin de maximizar la calidad y preservación de los órganos.
- Vigilar el cumplimiento de los estándares para la documentación, el empaquetado, etiquetado y transporte de órganos, tejidos y células.
- Vigilar el cumplimiento de los criterios de admisión a las listas de espera
- Mantener registros de donantes fallecidos y vivos, así como de los receptores de trasplante, y/o diseñar y operar un sistema nacional integrado de información de trasplantes.
- Recopilar resultados y datos de seguimiento de las unidades/equipos de trasplante.
- Realizar auditorías de los procedimientos y resultados de trasplante que permita la mejora continua en la seguridad y calidad del trasplante de órganos.
- Remitir los resultados nacionales a los registros internacionales de trasplante.
- Organizar y gestionar las relaciones públicas nacionales y de la estrategia de comunicaciones sobre trasplante.

- Identificar a los pacientes incluidos en más de una lista de espera nacional.
- Fomentar la donación de órganos en todo el territorio nacional



**PARTICIPANTES EN EL TALLER DE ELABORACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN NACIONAL, REGIONAL E INTRAHOSPITALARIA DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, CÉLULAS Y TEJIDOS**

Dra. Ana Claudia Pacheco (Responsable del Programa Nacional de Salud Renal, Ministerio de Salud y Deportes, La Paz)

Dra. Sdenka Maury Fernández (Epidemióloga del Programa Nacional de Salud Renal, Ministerio de Salud y Deportes, La Paz)

Dr. Silvestre Arze Arze (Centro Médico Quirúrgico Boliviano Belga, Cochabamba)

Dra. Deisy Bocangel (Hospital del Niño, La Paz)

Dra. Maiza Saavedra (Coordinadora Regional de Trasplante, Cochabamba)

Dr. Carlos Duchén Sánchez (Caja Petrolera de Salud, La Paz)

Dr. Raúl Plata Cornejo (Hospital Obrero N° 1 – CNS, La Paz)

Dra. María de los Ángeles Terán Baudoin (Hospital de Clínicas, La Paz)

Dr. Christian Oliden (Hospital Boliviano Holandés, La Paz)

Dr. Marcos Yuri Saldaña (Hospital Materno Infantil, La Paz)

Dra. Plácida Garrón Torrico (Hospital Obrero N° 2 – CNS, Cochabamba)

Dr. Rolando Claude Vallejo (Hospital SETON – Caja Petrolera de Salud, Cochabamba)

Dr. Jorge Patiño Tapia (Hospital Obrero N° 2 – CNS, Cochabamba)

Dr. Hernán Peinado Diniz (Clínica RIVIUT, Santa Cruz)

Dr. Ernesto Vizcarra (Presidente de la Sociedad Boliviana de Trasplante Renal, Santa Cruz)

Dr. Juan Padilla (Coordinador Regional de Trasplante, La Paz)

Dra. Dolly Montaña (Coordinadora Regional de Trasplante, Santa Cruz)

---

**Bolivia Digna ,Soberana y Productiva**

**PARA VIVIR BIEN**